DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, EL MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, Y A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A PROPONER UNA REVISIÓN DE LAS PARADAS ESPECÍFICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA QUE ÉSTAS SEAN RESPETADAS POR LOS HABITANTES Y TRANSPORTISTAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C, numeral 3, fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 3, fracción XXXII, 11, fracción XV, 41, fracción III, 45, 46, 50 y 51 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, el cual se estructura bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Del Reglamento del Concejo:** 18 de marzo de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo. Este instrumento normativo tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, las atribuciones y competencias del Concejo, así como establecer las disposiciones que rigen el trabajo de sus integrantes y sus respectivas comisiones, incluyendo los procedimientos para la presentación, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos de su competencia.
2. **De la Presentación de la Proposición:** En el marco de la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejal Abraham Torres Ramírez presentó una Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual exhortó a la Alcaldía y a las áreas correspondientes a impulsar la revisión de las paradas específicas del transporte público, así como implementar una campaña de concientización dirigida a habitantes y transportistas para promover el respeto de estos espacios. Esta propuesta busca contribuir al ordenamiento vial, mejorar la movilidad y fortalecer la seguridad de las personas usuarias del transporte público en la demarcación.
3. La Presidencia del Concejo, a través de la Secretaría Técnica, turnó formalmente la proposición a la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, en el marco de la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo para su análisis, estudio y, en su caso, dictaminación correspondiente.

4. Que mediante oficio número AL-MACO/DCG/ST/105/2025, recibido el 14/10/2025, la Secretaría Técnica del Concejo turnó a la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a la Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el Concejal Abraham Torres Ramírez, donde exhorta al Alcalde de La Magdalena Contreras, el Mtro. José Fernando Mercado Guaida, y a las áreas correspondientes a proponer una revisión de las paradas específicas para transporte público, así como una campaña de concientización para que éstas sean respetadas por los habitantes y transportistas de la demarcación territorial.

DE LA PROPOSICIÓN

El Promovente expone que La Magdalena Contreras enfrenta un severo estrangulamiento vial debido a su orografía y a la escasez de arterias de gran capacidad, dependiendo principalmente de la infraestructura de ejes como Avenida San Jerónimo, Avenida San Bernabé y Avenida México. La congestión vehicular se agudiza por la falta de infraestructura para el ascenso y descenso ordenado del transporte público concesionado y colectivo, generando cuellos de botella en horarios pico (07:00 a 10:00 h y 14:00 a 16:00 h).

Asimismo, fundamenta que los excesivos tiempos de traslado (con promedios de más de 71 minutos y hasta 2 horas diarias) inciden de forma directa en el deterioro de la calidad de vida, afectando el descanso, la convivencia familiar y la salud de la población derivado del estrés, la contaminación atmosférica y la exposición continua a la contaminación auditiva por tráfico vehicular.

En consecuencia, propone un resolutivo doble:

1. Exhortar al Alcalde y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad para que, conjuntamente con el Consejo Asesor de Movilidad local, evalúen y propongan la ratificación o reubicación de paradas específicas del transporte público, enviando la propuesta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI) para su dictamen e implementación legal.
2. Solicitar la instrumentación de una campaña institucional de cultura y concientización vial para fomentar el respeto a dichas paradas por parte de personas usuarias y transportistas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la Competencia de la Comisión.

La Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil es competente para conocer, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 81, 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 69, 70 y 71, fracción III, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Lo anterior, en virtud de que el asunto materia de la presente proposición se encuentra relacionado con las atribuciones y materias de competencia de esta Comisión, correspondiéndole su estudio, análisis y dictaminación, en términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.

SEGUNDO. Del Marco Constitucional y Legal.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 4°, párrafo décimo noveno, reconoce expresamente el derecho humano a la movilidad, estableciendo que toda persona tiene derecho a desplazarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Por su parte, el artículo 122, Apartado A, Base VI, establece las bases constitucionales para la integración, organización y funcionamiento de las Alcaldías, así como las facultades de los Concejos para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público en sus respectivas demarcaciones territoriales.

2. Constitución Política de la Ciudad de México

El artículo 12 reconoce el derecho a la ciudad, sustentado en los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad y sustentabilidad. Asimismo, el artículo 13, Apartado E, reconoce expresamente el derecho a la movilidad, estableciendo condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y otorgando prioridad a los peatones y a los conductores de vehículos no motorizados.

Por otra parte, el artículo 53, Apartado C, numerales 1 y 3, establece que los Concejos tienen facultades de supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, control del ejercicio del gasto público y seguimiento del desempeño de las unidades administrativas, planes y programas de las Alcaldías.

3. Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Establece las bases para planificar, regular, gestionar y ordenar la movilidad de las personas y el transporte de bienes. Sus artículos 1, 6 y 7 establecen los principios rectores de la movilidad y la obligación de las autoridades de respetar la jerarquía de movilidad, priorizando a los peatones, personas con discapacidad y movilidad limitada, ciclistas y usuarios del transporte público, antes que a los vehículos particulares.

Asimismo, el artículo 12 establece las atribuciones de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) para regular el desarrollo de la movilidad, establecer políticas y lineamientos sobre infraestructura y equipamiento auxiliar, así como otorgar permisos y autorizaciones para bases, lanzaderas, sitios de transporte y áreas de transferencia. El artículo 74 dispone que las rutas, horarios y paradas específicas del Sistema Integrado de Transporte serán establecidos por la Secretaría.

4. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

El artículo 60 establece que las personas titulares de las Alcaldías, en materia de movilidad, vía pública y espacios públicos, tienen la atribución de proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la aplicación de medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

Asimismo, el artículo 119, fracciones I y II, establece que las Alcaldías, dentro del ámbito de sus competencias, elaborarán planes y programas en materia de infraestructura hidráulica, saneamiento y movilidad, así como programas de equipamiento urbano que comprendan infraestructura relacionada con movilidad y transporte.

TERCERO. Del Análisis y Valoración de la Comisión.

Esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la justificación del Concejal Promovente. El ascenso y descenso desordenado del transporte colectivo sobre vialidades estrechas es una de las causas primarias del colapso vial en la demarcación, generando riesgos significativos de atropellamiento y ralentizando la marcha del flujo vehicular.

Es técnicamente correcto que la definición o modificación formal de paradas en el transporte concesionado requiere de la concurrencia técnica de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI)**. Por ello, es plenamente viables que la Alcaldía a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad y del Consejo Asesor de Movilidad de la demarcación elabore el diagnóstico y la propuesta de reordenamiento de paradas para ser canalizada formalmente ante la SEMOVI.

Paralelamente, la implementación de una campaña de educación y concientización vial impulsada por la Coordinación de Comunicación Social resulta indispensable para propiciar el cambio cultural en transportistas y transeúntes,consolidando el uso adecuado del espacio público.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable y el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se formula la presente valoración de impacto presupuestal:

La presente proposición con Punto de Acuerdo consiste en un exhorto para que la Alcaldía formule un diagnóstico técnico y propuesta de paradas del transporte público ante la SEMOVI, así como para la puesta en marcha de una campaña de concientización y cultura vial.

Dichas acciones forman parte de las atribuciones normativas, técnicas y de difusión institucional conferidas a la **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad** y a la **Coordinación de Comunicación Social**, en términos de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Por lo tanto, la elaboración de los estudios de campo y el diseño de la campaña de comunicación se llevarán a cabo con cargo a las capacidades operativas, humanas y presupuestales ya aprobadas y programadas para el presente ejercicio fiscal dentro de las áreas institucionales mencionadas.

En consecuencia, la aprobación del presente Punto de Acuerdo **no genera un impacto presupuestal extraordinario ni altera la estructura general del Presupuesto de Egresos** de la demarcación territorial, resultando **financiera y técnicamente viable**.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad, Movilidad y Protección Civil del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, aprueban el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad y del Consejo Asesor de Movilidad local, se elabore un diagnóstico y propuesta integral de ratificación, modificación y/o ubicación de paradas específicas para el transporte público colectivo y concesionado en las principales vialidades de la demarcación, remitiéndose dicha propuesta formal a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI) para su evaluación, dictamen y legal implementación.

SEGUNDO.- Se solicita a la persona Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras que, a través de la Coordinación de Comunicación Social y en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad, se diseñe e implemente una campaña institucional de concientización y cultura vial, en medios digitales e impresos, orientada a promover el uso correcto y el respeto de las paradas autorizadas entre operadores del transporte público y habitantes de la demarcación.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las áreas operativas correspondientes de la Alcaldía para los efectos administrativos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre del 2026.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Integrante	Nombre	Firma
Presidenta de la Comisión	**América Cipactli Aguirre Sánchez**	_____
Secretario de la Comisión	**Adrián Belmont Palacios**	_____
Integrante	**Abraham Torres Ramírez**	_____

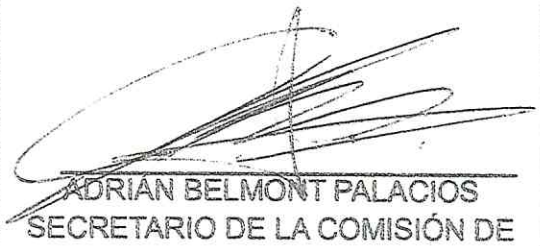
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre del 2026.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Integrante	Nombre	Firma
Presidenta de la Comisión	América Cipactli Aguirre Sánchez	
Secretario de la Comisión	Adrián Belmont Palacios	
Integrante	Abraham Torres Ramírez	

COMISIÓN SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
Ciudad de México a 11 de noviembre del 2026

LISTA DE ASISTENCIA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

 AMERICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	 ADRIAN BELMONT PALACIOS SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



ABRAHAM TORRES RAMIREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOBILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL